

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

10 de febrero de 2022

Expediente: 2005-00143  
Ejecutivo singular

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que ya han transcurrido más de 5 años desde el decreto de la medida cautelar invocada por la parte actora, se ordena fijar en la secretaria del Juzgado y en la página de la Rama Judicial-Juzgado Promiscuo Simijaca, por el término de 20 día, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Vencido este plazo, ingresar el proceso al despacho para resolver lo pertinente .-

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d490195ff1ff67a90ba34af37870ecf6277b1c513e5d3d44b3030032d209a0  
01

Documento generado en 10/02/2022 05:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>